



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

UJI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125 -2014-ALC/MVES

Villa El Salvador,

27 FEB. 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

VISTO: Los Informes N° 307-2013-SGSA-GDS-MVES y N° 017-2014-SGSA-GDS-MVES de la Sub Gerencia de Salud y Ambiente, el Informe N° 023-2014-UPC-OPP-MVES de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, Memorando N° 058-2014-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, el Informe N° 093-2014-OAJ-MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 372-2014-GM/MVES de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 71.3 del Artículo 71° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;



Que, mediante Directiva N° 004-2013-MVES sobre "Formulación del Plan Operativo Institucional con Enfoque de Resultados de la Municipalidad de Villa El Salvador 2014", en su Disposición Segunda se establece que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, en su oportunidad, y de ser el caso, realizará las modificaciones necesarias para adecuar las nuevas disposiciones que en materia presupuestaria se establezcan con posterioridad;



Que, por Resolución de Alcaldía N° 041-2014-MVES se aprueba el Plan Operativo Institucional – POI 2014 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el cual constituye un instrumento de gestión y tiene carácter anual de conformidad a los lineamientos de la Directiva señalada en el considerando precedente;



Que, mediante Informe N° 307-2013-SGSA-GDS-MVES la Sub Gerencia de Salud y Ambiente detalla el Informe Final del Proceso de Presupuesto Participativo para Atender la Problemática de los Adultos Mayores 2014; y con Informe N° 17-2014-SGSA-GDS-MVES la referida Sub Gerencia solicita la incorporación al POI 2014 de la Actividad POR UN ENVEJECIMIENTO SALUDABLE JUNTOS Y JUNTAS CON LOS ADULTOS MAYORES;



Que, con Memorandum N° 036-2014-UPC-OPP-MVES el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional manifiesta que luego de revisar las actividades de la Sub Gerencia de Salud y Ambiente programados en su Plan Operativo Institucional con Enfoque de Resultados 2014, se identifica que la actividad por un envejecimiento saludable "Juntos y Juntas con los Adultos Mayores" no se encuentra incorporada;

Que, la Unidad de Planeamiento a través del Memorando N° 058-2014-UP-OPP/MVES informa que la actividad por un envejecimiento saludable "Juntos y Juntas con los Adultos Mayores" cuenta con disponibilidad presupuestal por un monto de S/. 120,000.00 (Ciento Veinte Mil con 00/100 nuevos soles) en la Fuente de Financiamiento 05, Rubro 08, Especifica 2.3.2.7.1.1.9.9;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia